

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>Año LXXXII APARECE LOS DIAS HABLES EDICION DE 16 PAGINAS</p>	<p>Salta, 10 de enero de 1991</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p>	<p>FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335</p>
<p>Nº. 13.597</p> <hr/> <p>Tirada de 400 ejemplares</p> <p>•</p> <p>HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 12 horas</p>	<p>C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO Gobernador</p> <p>ORLANDO JOSE PORRATI Ministro de Gobierno</p> <p>Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO Secretario de Estado de Gobierno</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>•</p> <p>ZUVIRIA 490 Salta - 4400</p> <p>•</p> <p>TELEFONO Nº 214780</p>	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
 Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones será rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

I - PUBLICACIONES		Disposición Nº 535	
Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p. c/palabra)	
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, deportivas, de socorros mutuos, etc.)	₺ 42.000.—	₺ 700.—	
—Convocatorias Asambleas Profesionales ...	₺ 83.000.—	₺ 700.—	
—Avisos Comerciales	₺ 137.000.—	₺ 700.—	
—Asambleas Comerciales	₺ 110.000.—	₺ 700.—	
—Avisos Administrativos	₺ 137.000.—	₺ 700.—	
—Edictos de Minas	₺ 110.000.—	₺ 700.—	
—Edictos Concesión de Agua Pública	₺ 110.000.—	₺ 700.—	
—Edictos Judiciales	₺ 56.000.—	₺ 700.—	
—Remates Inmuebles y Automotores	₺ 110.000.—	₺ 700.—	
—Remates Varios	₺ 60.000.—	₺ 700.—	
—Posesión Veinteafial	₺ 137.000.—	₺ 700.—	
—Sucesorios	₺ 56.000.—	₺ 700.—	
BALANCES			
—Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	₺ 411.000.—		
—Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	₺ 685.000.—		
—Más un adicional en concepto de prueba .	₺ 83.000.—		
II - SUSCRIPCIONES			
—Anual	₺ 551.000.—		
—Semestral	₺ 343.000.—		
—Trimestral	₺ 276.000.—		
III - EJEMPLARES			
—Por ejemplar dentro del mes	₺ 5.000.—		
—Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año..	₺ 8.000.—		
—Atrasado más de 1 año	₺ 17.000.—		
—Separata	₺ 20.000.—		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₺, ½,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M.G. Nº 2684 del 20-12-90 — Comisión oficial	138
M.G. Nº 2685 del 20-12-90 — Comisión oficial	138
M.G. Nº 2686 del 20-12-90 — Comisión oficial	138
M.G. Nº 2687 del 20-12-90 — Deja sin efecto Art. 1º Dcto. Nº 303/90	139
M.G. Nº 2688 del 20-12-90 — Comisión oficial	139
M.G. Nº 2689 del 20-12-90 — Comisión oficial	140
M.Ed. Nº 2690 del 20-12-90 — Comisión oficial	140

	Pág.
M.Ed. Nº 2691 del 20-12-90 — Comisión oficial	140
M.B.S. Nº 2692 del 20-12-90 — Comisión oficial	141
M.B.S. Nº 2693 del 20-12-90 — Comisión oficial	141
M.E. Nº 2694 del 20-12-90 — Comisión oficial	141
M.E. Nº 2695 del 20-12-90 — Comisión oficial	142
M.E. Nº 2696 del 20-12-90 — Ministerios y Organismos: Absorción de funciones	142
M.E. Nº 2697 del 20-12-90 — Comisión oficial	143
M.E. Nº 2698 del 20-12-90 — Comisión oficial	143
M.E. Nº 2699 del 20-12-90 — Comisión oficial	143
M.E. Nº 2700 del 20-12-90 — XVI Feria Internacional de Santa Cruz de la Sierra: Comisión en representación de Salta	144
M.E. Nº 2701 del 20-12-90 — Cámara Salteña de la Construcción y Afines: Apruébase régimen recaudación aportes de socios	144
M.E. Nº 2704 del 20-12-90 — Comisión oficial	145

DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. Nº 2702 del 20-12-90 — Afectación de personal	146
M.S.P. Nº 2703 del 20-12-90 — Revócase parcialmente el Decreto Nº 3176/86	146
S.C.G. Nº 2705 del 20-12-90 — Reconocimiento pecuniario de licencia	146

LICITACION PUBLICA

Nº 82444 — Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán	146
--	-----

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 82440 — Ejército Argentino - H. Quir. Mouv. 141. Nº 20/90	146
Nº 82431 — Y.P.F. - Mosconi, Nº 60/610/90	146
Nº 82421 — Y.P.F. - Mosconi, Nº 60/720.1/90	146
Nº 82420 — Y.P.F. - Mosconi, Nº 60/689/90	147
Nº 82419 — Y.P.F. - Mosconi, Nº 60/626/90	147

CONTRATACIONES DIRECTAS

Nº 82439 — Ejército Argentino, Nº 19/90	147
Nº 82438 — Ejército Argentino, Nº CD-1/90	147

ADQUISICIONES DIRECTAS

Nº 82436 — Y.P.F. - Vespucio, Nº 00817/00/00	147
Nº 82435 — Y.P.F. - Vespucio, Nº 00818/00/00	147
Nº 82434 — Y.P.F. - Vespucio, Nº 00819/00/00	147

ADJUDICACIONES DIRECTAS

Nº 82433 — Y.P.F. - Vespucio, Nº 582	147
Nº 82432 — Y.P.F. - Vespucio, Nº 583	148

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 82398 — Sendas Norteñas S.A., para el día 22-1-91	148
--	-----

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 82441 — Asoc. de Pobladores Andinos, Pompeños y Cobreños, p/el día 24-1-91	148
Nº 82437 — Club de Pesca Salta, p/el día 20-1-91	148
Nº 82430 — Coop. Agrícola de Rosario de la Frontera, p/el día 9-2-91	149
Nº 82415 — Centro Empresario de Tartagal p/el 27-1-91	149

FE DE ERRATA

Nº 82442 — De las Ediciones Nº 13.581 y Nº 13.582	149
---	-----

RECAUDACION

Nº 82443 — Del día 9-1-91	149
---------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 20 de Diciembre de 1990
DECRETO N° 2684

Ministerio de Gobierno

Expte. N° 41-30.974/90.

VISTO el viaje realizado hasta la ciudad de La Rioja por el señor Director de Asuntos Políticos de la Sub-Secretaría de Acción Política y Técnica, Dn. Luis Adolfo Borelli; y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario se trasladó a aquella ciudad con el objeto de participar de la III Reunión del Consejo Federal de Medio Ambiente, programada para los días 29, 30 y 31 de agosto del año en curso;

Que dada la importancia de los temas a tratarse en dicha reunión, procede aprobar tal comisión de servicio en la forma prevista en el artículo 86 inc. a) de la Ley n° 6583;

Por ello,

El Gobernador de la provincia
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el viaje en comisión de servicio realizado hasta la ciudad de La Rioja y con la finalidad enunciada precedentemente, por el señor Director de Asuntos Políticos de la Sub-Secretaría de Acción Política y Técnica, Dn. Luis Adolfo Borelli; debiendo en consecuencia el Departamento Contable del Ministerio de Gobierno liquidar a favor del nombrado únicamente los viáticos que correspondan, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la partida respectiva de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 01.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Altube de Perotta - Aguilar - Porrati - Acuña - Cecilia - Almirón.

Salta, 20 de Diciembre de 1990
DECRETO N° 2685

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente n° 44-135.987/90, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia solicita se autorice el viaje en comisión de servicio que realizará hasta la provincia de Santa Fe, el Oficial Ayudante de ese Organismo, Dn. Vicente Osvaldo Cordeyro; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado oficial se trasladará a dicho lugar con la finalidad de realizar el "IV Curso de Adiestramiento Policial Especial (C.A.P.E.)", cuya iniciación está prevista para el día 24 de octubre del corriente año, con una duración aproximada de 60 días;

Que atento a tal finalidad, es propósito acordar la autorización gestionada, de conformidad con las previsiones del artículo 86 inc. a) de la Ley n° 6583;

Por ello,

El Gobernador de la provincia
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase el viaje en comisión de servicio que realizará hasta la Pro-

vincia de Santa Fe, el Oficial Ayudante (Leg. 8394) de Policía de la Provincia, Dn. Vicente Osvaldo Cordeyro, a partir del 24 de octubre del corriente año y para realizar el curso referido precedentemente; debiendo en consecuencia el organismo policial liquidar a favor del nombrado los viáticos y gastos de pasajes que correspondan, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la partida específica de Jurisdicción 3 - U. de Organización 03.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Altube de Perotta - Aguilar - Porrati - Acuña - Cecilia - Almirón.

Salta, 20 de Diciembre de 1990
DECRETO N° 2686

Ministerio de Gobierno

Secretaría de Estado de Municipalidades

VISTO el expediente N° 53-51.412/90 mediante el cual la Secretaría de Estado de Municipalidades solicita la autorización correspondiente para participar de la IV Conferencia de las Grandes Ciudades de las Américas a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires entre los días 24 al 28 de setiembre del corriente año y organizada por el Instituto de Acción Municipal Fundación de Estudios Contemporáneos y la Fundación Interamericana de Ciudades; y,

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia del citado evento en el cual se coordinarán experiencias y desarrollo que hacen al quehacer municipal y fortalecimiento institucional de la metodología de trabajo de los gobiernos locales, especialmente concerniente a las áreas municipales; pilares fundamentales para el desempeño de un buen accionar comunal;

Que dicha Secretaría de Estado estará representada en dicha ocasión por el señor Director General de ese Organismo, Dn. Héctor Edgardo Aldana y se cumplirá en vehículo propiedad de la mencionada Secretaría de Estado que será conducido por el chofer señor Oscar Alberto Serrano, correspondiendo a los efectos de la liquidación de los viáticos para los comisionados y gastos de combustible, lubricantes e imprevistos, propiciar el dictado del acto administrativo previsto en el artículo 86, inc. a) de la Ley 6583;

Por ello,

El Gobernador de la provincia
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase el viaje en misión oficial a los señores Director General de la Secretaría de Estado de Municipalidades, Dn. Héctor Edgardo Aldana Categoría 24 - Agrupamiento Personal Superior y al chofer del citado Organismo Dn. Oscar Alberto Serrano, Categoría 05 - Agrupamiento Servicios Generales para que se trasladen hasta la Capital Federal, entre los días 24 al 28 de setiembre del año en curso, a los efectos de participar

en la IV Conferencia de las Grandes Ciudades de las Américas, organizada por el Instituto de Acción Municipal Fundación de Estudios Contemporáneos y la Fundación Interamericana de Ciudades.

Art. 2º — Autorízase al Departamento Contable del Ministerio de Gobierno liquidar a favor de los comisionados, los viáticos correspondientes, como así también el gasto de combustible, lubricantes e imprevistos, con cargo de oportuna rendición de cuentas, de conformidad con la reglamentación vigente, gasto que deberá ser imputado a la partida respectiva de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 12. La comisión citada en el artículo 1º se cumplirá en vehículo propiedad de la Secretaría de Estado de Municipalidades - Traffic Renault, Chapa Patente Nº A-077772.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Altube de Perotta - Aguilar - Porrati - Acuña - Cecilia - Almirón.

Salta, 20 de Diciembre de 1990

DECRETO Nº 2687

Ministerio de Gobierno

VISTO el artículo 1º del Decreto Nº 303/90; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designa personal para desempeñarse en Delegaciones e Inspectorías de Trabajo dependientes de la Dirección Provincial de Trabajo, a partir de la fecha de toma de servicio como Personal Temporario;

Que es imprescindible dejar sin efecto el mismo a fin de producir restricción del gasto, siendo indispensable la reducción de personal;

Que se hace necesario adoptar estas medidas para que contribuyan a mejorar las actividades de esas dependencias, facilitando de esa manera el control y verificación y una mejor administración y un mejor servicio, dada la importancia que el tema reviste en la zona;

Que la viabilidad de las designaciones en carácter de personal temporario resultan practicable habida cuenta la suspensión del Decreto Nº 921/85 y su ratificatorio Artículo 1º del Decreto Nº 107/87;

Por ello,

El Gobernador de la provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Artículo 1º del Decreto Nº 303/90, a partir del día 1º de enero de 1991, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — Designase para desempeñar en las siguientes Delegaciones e Inspectorías de Trabajo dependientes de la Dirección Provincial del Trabajo, a las personas que seguidamente se detallan a partir del día 1º de enero de 1991 y con una remuneración mensual equivalente a la categoría que en cada caso se especifica - Personal Temporario:

Rosario de Lerma

—Roberto Medina, D.N.I. Nº 10.493.969, Delegado Zonal - Categoría 20.

—Víctor Juan Tolaba, D.N.I. Nº 10.005.813, Auxiliar Administrativo - Categoría 04.

—Luis Jesús Gómez, D.N.I. Nº 9.546.824, Inspector Zonal - Categoría 14.

Campo Quijano

—Angel Carlos Alberto Baulde, D.N.I. Nº 4.501.438, Inspector Zonal - Categoría 18.

—Jorge Eduardo Mamani, D.N.I. Nº 14.065.833, Inspector Zonal - Categoría 14.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 13 - Ejercicio 1990.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 20 de Diciembre de 1990

DECRETO Nº 2688

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente nº 50-143.255/90, en el que la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia solicita la pertinente autorización con motivo de la comisión de servicio realizada desde el 7 al 8-6-90 por personal de ese organismo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha comisión de servicio consistió en trasladar al penado Ceferino Peñaranda, desde la Unidad Carcelaria Nº 1 -Salta- a la Unidad Carcelaria con asiento en la ciudad de San Salvador de Jujuy, conforme a lo ordenado por la Cámara en lo Criminal de Orán, en los autos caratulados "Exhorto del Sr. Juez de la Sala Tercera de la Cámara en lo Penal de la Provincia de Jujuy..." - Expte. nº 988/90;

Que atento a la finalidad enunciada y lo previsto en el artículo 86 inc. a) de la Ley nº 6583, procede el dictado del decreto aprobatorio pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la comisión de servicio realizada hasta la ciudad de San Salvador de Jujuy, desde el 7 al 8 de junio del corriente año y con la finalidad enunciada precedentemente, por el siguiente personal del Servicio Penitenciario de la Provincia: Adjutor Mayor Víctor Alarcón, Sargento (chofer) Raúl Alonso, Cabo 1º Mario Sandoval y Agente Gregorio Herrera; debiendo en consecuencia el organismo penal liquidar a favor de los nombrados los viáticos y gastos que correspondan, ya que el traslado se realizó en el camión Dodge -Patente A-049104- de la ins-

titución, con cargo a la partida respectiva de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 04.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Altube de Perotta - Aguilar - Porrati - Acuña - Cecilia - Almirón.

Salta, 20 de Diciembre de 1990

DECRETO Nº 2689

Ministerio de Gobierno

VISTO los expedientes n.ºs. 44-135.552 y 135.554/90, en los que Jefatura de Policía solicita se autoricen distintas comisiones de servicio realizadas fuera de la provincia por personal de ese organismo; y

CONSIDERANDO:

Que dichas comisiones de servicio se realizaron en cumplimiento de actividades específicas de la institución, como ser: traslado de detenidos diligenciamiento de exhortos, sumarios penales, etc., como así también concurrencia a un Seminario de Capacitación, encuadrándose las mismas en las previsiones del artículo 86 inc. a) de la Ley n.º 6583;

Por ello,

El Gobernador de la provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las comisiones de servicio realizadas fuera de la Provincia, por el siguiente personal de Policía de la Provincia, hasta los lugares y en las fechas que se indican en cada caso; debiendo Jefatura de Policía liquidar los gastos de pasajes y viáticos que correspondan, con cargo a la partida respectiva de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 03:

—Crio. Roberto Inocencio Medina: Salta-Jujuy-Salta, del 12 al 15-2-90.

—Sgto. Ramón Arnedo: Salta-Jujuy-Salta, el 2-4-90.

—Sgto. Jorge del Milagro Homez y Sgto. Luis Francisco Maita: Salta-Buenos Aires-Salta, del 28-4 al 4-5-90.

—Crio. Héctor René Pereyra, Cabo 1º Alberto Reyes Maidana, Cabo Héctor Guillermo Sánchez y Agte. Mario Domiciano Arroyo: Salta-Jujuy-Salta, el 22-5-90.

Sub-Crio. Sergio Orlando Miranda y Of. Aux. Roberto Salto: Salta-Jujuy-Salta, el 22-5-90.

—Sgto. Ayte. Néstor Hugo Jaime y Cab. Domingo Coronado: Salta-Jujuy-Salta, el 15-6-90.

—Of. Aux. Milagro Salvatierra y Cabo 1º Gerardo Sepédez: Salta-Jujuy-Salta, del 19 al 20-6-90 y del 27 al 29-6-90.

—Of. Sub. Ayte. Sergio Farfán y Sgto. Juan Ferrero: Salta-Santa Fe-Salta, del 30-6-90 al 3-7-90.

—Of. Ppal. Elio Normando López y Cabo Walter Omar Constanzo: Salta-Jujuy-Salta, del 3 al 4-7-90.

—Sgto. Ramón Jorge Estrada, Cabo 1º Carlos Alberto Albornoz y Cabo Carlos Porfidio Segovia: Salta-Jujuy-Salta, el 4-7-90.

—Cabo 1º Ramón Issac: Salta-Tucumán-Salta, el 11-7-90.

—Of. Ayte. Rubén Quipildor, Sgto. Ayte. Germán Flores y Sgto. Eleuterio Gutiérrez: Salta-Jujuy-Salta, el 12-7-90.

—Sub Crio. Sergio Orlando Miranda, Of. Aux. Roberto Salto y Cabo 1º Martín Benito Aquino: Salta-Santiago del Estero-Salta, del 20 al 21-7-90.

—Sgto. Ana Nélida Vargas de Vega: Salta-Tucumán-Salta, el 14-8-90.

—Of. Aux. Eduardo Martín López: Salta-Tucumán-Salta, del 19-8 al 25-8-90.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Altube de Perotta - Aguilar - Porrati - Acuña - Cecilia - Almirón.

Salta, 20 de Diciembre de 1990

DECRETO Nº 2690

Ministerio de Educación

Expte. Nº 59-7769/90.

VISTO el viaje a realizar por la Delegación Artística de la Dirección General de Cultura, para la presentación del espectáculo "El Norte Indígena" en las ciudades de Buenos Aires y Córdoba;

CONSIDERANDO:

Que dicha delegación será trasladada por el señor Sergio Ramón López, Chofer de la Dirección General de Cultura;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente conforme lo establece la Ley 6583 Art. 86 - Inc. a);

Por ello,

El Gobernador de la provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la liquidación de viáticos más gastos de combustibles a favor del señor Sergio Ramón López, D.N.I. Nº16. 128.208, Cat. 03, con oportuna rendición de cuentas, por el traslado de la Delegación Artística de la Dirección General de Cultura, para la presentación del espectáculo "El Norte Indígena", a las ciudades de Buenos Aires y Córdoba:

Salta- Buenos Aires-Córdoba-Salta - Gastos Combustibles (700 litros gas-oil)

Salida: 8-8-90.

Regreso: 16-8-90.

Artículo 2º — Por Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, liquidese a favor del señor Sergio López los viáticos y gastos de combustibles respectivos, con cargo a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 09.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Altube de Perotta - Aguilar - Porrati - Acuña - Cecilia - Almirón.

Salta, 20 de Diciembre de 1990

DECRETO Nº 2691

Ministerio de Educación

VISTO que el Director General de Cultura de la Provincia, Prof. Eduardo Moisés Ashur,

debió viajar a la ciudad de Buenos Aires a partir del día 6-4-90, con regreso a nuestra ciudad el 23-4-90; y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje tuvo como finalidad participar en la Décimo Sexta Exposición Feria Internacional de Buenos Aires, El Libro - Del Autor al Lector;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente conforme lo establece la Ley 6583 Art. 86 - Inc. a);

Por ello,

**El Gobernador de la provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Dése por autorizada la liquidación de viáticos correspondientes al viaje que debió realizar el Director General de Cultura, Prof. Eduardo Moisés Ashur, a partir de la fecha que se menciona y por el motivo que se menciona en el considerando:

Salta - Buenos Aires - vía aérea - 6-4-90.
Buenos Aires - Salta - vía aérea - 23-4-90.

Art. 2º — Por Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, liquidese a favor del citado funcionario, los pasajes y viáticos respectivos, con cargo a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 09.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Altube de Perotta -
Aguilar - Porrati - Acuña - Ce-
cilia - Almirón.**

Salta, 20 de Diciembre de 1990

DECRETO Nº 2692

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente nº 06.735/90-código 72, por el cual se solicitó oportunamente autorización para el traslado a las Termas de Río Hondo (Santiago del Estero), de la señora Beatriz Paissanidis de Sabena, personal dependiente de la Dirección General de Deportes y Recreación, del 6 al 12 de julio de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón que la nombrada tuvo a su cargo la supervisión, coordinación y organización de las actividades que realizaron los integrantes de un contingente que, en cumplimiento del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, se trasladó hasta dicha ciudad.

Que atento la providencia de f. 1, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 86, inciso a) de la Ley nº 6583.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Comisionase a las Termas de Río Hondo (Santiago del Estero), del 6 al 12 de julio de 1990, a la señora Beatriz Paissanidis de Sabena, legajo, nº 11.449, agrupamien-

to T, subgrupo 2, categoría C, dependiente de la Dirección General de Deportes y Recreación, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — La Dirección General de Administración del precitado Ministerio liquidará a la nombrada el viático pertinente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Altube de Perotta -
Aguilar - Porrati - Acuña - Ce-
cilia - Almirón.**

Salta, 20 de Diciembre de 1990

DECRETO Nº 2693

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente nº 20.034/90-código 71, por el cual se solicita se autorice el traslado a la ciudad de La Rioja del C.P.N. Alberto Rex González, personal dependiente de la Sociedad del Estado Programa de Viviendas Populares (PRO.VI.PO.), y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón que el nombrado participará de las reuniones del XII CONFEDERAL (Consejo Federal de Mutualidades) en representación de la Dirección General de Cooperativas y Mutualidades, a llevarse a cabo del 8 al 12 de agosto de 1990.

Que atento la providencia de f. 1, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 86, inciso a) de la ley nº 6585.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el traslado a la ciudad de La Rioja, del C.P.N. Alberto Rex González, personal superior, dependiente de la Sociedad del Estado Programa de Viviendas Populares (PRO.VI.PO), a partir del 8 de agosto del año en curso y por el término de dos días, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — La Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social liquidará al nombrado el viático pertinente más el importe correspondiente a los gastos de transporte vía terrestre (ómnibus).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Altube de Perotta -
Aguilar - Porrati - Acuña - Ce-
cilia - Almirón.**

Salta, 20 de Diciembre de 1990

DECRETO Nº 2694

**Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios**

Expte. Nº C/24-04518/90.

VISTO que el Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, Lic. Armando Rubén Nader, debe ausentarse a la Capital Federal entre los días 20 y 23 de junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el motivo de la comisión es participar de la reunión convocada por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación para tratar los temas de políticas agropecuarias;

Que además debe realizar gestiones en la Junta Nacional de Granos y en la Subsecretaría de Agricultura de la Nación; como asimismo en la Subsecretaría de Comercio Exterior y Ministerio de Economía de la Nación;

Por ello, con encuadre en el artículo 86 inc. a) de la Ley nº 6583,

**El Gobernador de la provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el traslado vía aérea, ida y vuelta a la Capital Federal, entre los días 20 y 30 de junio del corriente año, del Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, Lic. Armando Rubén Nadir, por el motivo que se indica en el Considerando del presente decreto.

Art. 2º — Por el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, anticipense los fondos para gastos de viáticos y pasajes, con cargo a la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Altube de Perotta -
Aguilar - Porrati - Acuña - Ce-
cilia - Almirón.**

Salta, 20 de Diciembre de 1990

DECRETO Nº 2695

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas
Expte. Nº 36-10.742/90.

VISTO el expediente de referencia por el cual se gestiona pago de pasajes y viáticos a favor del Ing. Roberto Raijelson y el agente Roal Janet Chávez de la Dirección Provincial de Energía; y

CONSIDERANDO:

Que los citados agentes asistirán a la Reunión de la Comisión del Tratamiento del Fraude, para la evaluación técnica Jurídica de un nuevo elemento utilizado en el robo de energía eléctrica en Córdoba;

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Art. 86 - Inc. a) de la Ley Nº 6583;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase a los agentes Roal Janet Chávez - Jefe de Secciones Inspecciones - Categoría 16/1 y del Ing. Roberto Raijelson - Jefe de Departamento Comercial - Categoría 18 de la Dirección Provincial de Energía, a viajar por vía aérea a la ciudad de Córdoba el día 3-7-90 y por el término de tres (3) días, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Por Departamento Contable de la Dirección General de Energía liquidese a los funcionarios indicados en el Artículo 1º, los gastos en concepto de pasajes y viáticos pertinentes, con imputación a la Partida Presupuestaria respectiva del citado organismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Altube de Perotta -
Aguilar - Porrati - Acuña - Ce-
cilia - Almirón.**

Salta, 20 de Diciembre de 1990

DECRETO Nº 2696

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Nº 1949 de fecha 28 de setiembre de 1990; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal suprime a partir del 1º de octubre de 1990, la Dirección General de Comercio Provincial;

Que como consecuencia de ello, se hace necesario distribuir las funciones que le eran propias según Decreto Nº 1524/71 Decreto Nº 231/87, Leyes Nºs. 5501/79, 5571/80 y 5578/80;

Que el Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas y de la Dirección General de Rentas, la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y de la Dirección General de Industria, como así también, el Ministerio de Salud Pública; el Ministerio de Gobierno y el Ministerio de Educación, resultan ser las áreas ministerial competentes y adecuadas para absorber las funciones referenciadas, por medio de sus respectivos Organismos, en razón de las distintas materias que comprende;

Por ello,

El Gobernador de la provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Asígnase a la Dirección General de Rentas las facultades conferidas por las Leyes Nacionales Nºs. 18829/70 y su Decreto Reglamentario Nº 2182/72; Ley Nº 19.511/72 y su Decreto Reglamentario Nº 1157/72; Ley Nº 20.680/74; Ley Nº 21.970/79; Ley Nº 22.262/80 y Ley Nº 22.802/83 y Leyes Provinciales Nºs. 5501/79; Ley Nº 5571/80; Ley Nº 5578/80; Decreto Nº 2465/85 y Resolución Nacional Nº 159/89, emanada de la autoridad Nacional de Turismo, en todo aquello que no se haya asignado a otros Ministerios.

Art. 2º — Asígnase al Ministerio de Salud Pública las funciones del control, fiscalización y cumplimiento de las resoluciones emanadas de la Autoridad de aplicación Nacional en lo relativo a la fijación de precios a medicamentos no encuadrados en el régimen de liberación de Precios y Tarifas dispuestas por el Gobierno Nacional y la obligatoriedad de indicar las monodrogas en los envases de medicamentos, y/o prospectos y/o etiquetas.

Art. 3º — Asígnase al Ministerio de Gobierno las funciones relativas a la fiscalización y control de tráfico y/o almacenamiento de precursores químicos en Zonas de Frontera; como así también de la documentación de dichos productos.

Art. 4º — Asignase al Ministerio de Educación las funciones relativas al control y autorización de los Aranceles de la enseñanza Privada asimilados a la enseñanza oficial, y transféresele el Registro Provincial de Colegios Privados creado por Resolución Provincial Nº 106/90 emanada de la ex-Dirección General de Comercio Provincial.

Art. 5º — Asígnase a la Dirección General de Industria el manejo del Registro Provincial de Productores y/o elaboradores de Cal viva e Hidratada, creado por Resolución Provincial 281/90, emanada de la ex-Dirección General de Comercio Provincial.

Art. 6º — Los Ministerios y organismos mencionados deberán arbitrar los medios necesarios y dictar los instrumentos que fueren menester para el cumplimiento de las funciones asignadas. Hasta tanto se dicten dichos instrumentos, deberán aplicarse las resoluciones y/o disposiciones Nacionales y Provinciales vigentes.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, de Salud Pública, de Educación y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Altube de Perotta - Aguilar - Porrati - Acuña - Cecilia - Almirón.

Salta, 20 de Diciembre de 1990

DECRETO Nº 2697

Ministerio de Economía

VISTO que el Lic. Julio Eduardo Fernández, debe trasladarse a la Capital Federal entre los días 22 y 23 de octubre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado funcionario participará de la reunión convocada por el Consejo Federal de Inversiones, en carácter de Coordinador del Proyecto de Desarrollo Económico Social para las Comunidades Aborígenes del Lote Fiscal nº 55, como contraparte provincial;

Que dicha reunión, se tratará entre otros temas la metodología que posibilite la autorización para la escrituración de tierras fiscales en Zonas de Frontera y la temática provincial a desarrollar en el marco del convenio celebrado entre la provincia y el Consejo Federal de Inversiones;

Que en virtud a lo establecido en el artículo 86 inciso a) de la Ley nº 6583, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Lic. Julio Eduardo Fernández a trasladarse a la Capital Federal entre los días 22 y 23 de octubre del corriente año, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Por el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, liquídese a favor del referido funcionario, los gastos de pasajes y viáticos correspondientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Altube de Perotta - Aguilar - Porrati - Acuña - Cecilia - Almirón.

Salta, 20 de Diciembre de 1990

DECRETO Nº 2698

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios

Expte. Nº C/19-05102/90.

VISTO que la profesional de la Dirección General Agropecuaria, Ing. Agr. Lelia Lozano, debe ausentarse a la localidad de Castelar - Provincia de Buenos Aires, entre los días 17 y 20 de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el motivo de la comisión es participar de la VIII. Reunión Técnica Nacional sobre Especies y Productos Aromáticos y "Medicinales en el I.N.T.A. -Castelar, que se realizaría durante los días 18 y 19 de octubre de 1990;

Que la Dirección General Agropecuaria participa del Plan "Introducción y Evaluación de Especies Aromáticas como cultivo complementario del tabaco en el Valle de Lerma", por lo que se considera necesaria la participación de la citada profesional en la reunión antes mencionada;

Por ello, con encuadre en el artículo 86 inc. a) de la Ley nº 6583,

El Gobernador de la provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el traslado vía aérea, ida y vuelta a la localidad de Castelar - Provincia de Buenos Aires, entre los días 17 y 20 de octubre del corriente año, de la Profesional de la Dirección General Agropecuaria, Ing. Agr. Lelia Lozano, con el fin de participar de la "VIII Reunión Técnica Nacional sobre Especies y Productos Aromáticos y Medicinales".

Art. 2º — Por el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, anticipense los fondos para gastos de viáticos y pasajes, y el importe equivalente a diez (10) dólares estadounidenses, en concepto de inscripción, con cargo a la Dirección General Agropecuaria.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Altube de Perotta - Aguilar - Porrati - Acuña - Cecilia - Almirón.

Salta, 20 de Diciembre de 1990

DECRETO Nº 2699

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

VISTO que el señor Secretario de Estado de Obras Públicas debe viajar a la Capital Federal, a partir del 16-10-90 y por el término de (2) dos días; y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje tiene por finalidad realizar gestiones oficiales ante el Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento;

Que en virtud a lo establecido en el Art. 86º Inciso a) de la Ley Nº 6583, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Secretario de Estado de Obras Públicas, Ing. Rafael Loré Quevedo, a viajar a la Capital Federal vía aérea ida y vuelta, a partir del 16-10-90 y por el término de dos días, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Por Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, liquídese a favor del referido funcionario, los gastos de pasajes y viáticos correspondientes, con imputación a la partida respectiva de la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Altube de Perotta -
Aguilar - Porrati - Acuña - Ce-
cilia - Almirón.**

Salta, 20 de Diciembre de 1990

DECRETO Nº 2700

**Ministerio de Economía
Ex-Secretaría de Estado de Industria y
Comercio**

Expte. Nº 38-0272/90.

VISTO que entre los días 16 al 29 de setiembre del año en curso se realizará en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra (República de Bolivia), la "XVI Feria Internacional de Santa Cruz de la Sierra" ("EXPOCRUZ '90"); y,

CONSIDERANDO:

Que la referida muestra internacional reúne a países de todo el mundo, principalmente al área de América Latina,

Que ante la posibilidad de colocar sus productos en los mercados latinoamericanos, con la finalidad de independizar su reactivación del mercado interno, participarán de dicha feria como en años anteriores, empresas salteñas como resultado de las gestiones efectuadas por la Dirección de Comercio Exterior para que expongan en el pabellón Argentino.

Que ante la importancia del acontecimiento, y teniendo en cuenta nuestra participación y la de empresas salteñas, es necesario disponer el envío de funcionarios del Gobierno Provincial que tenga además de la responsabilidad por la participación conseguida, la representación y el armado del stand,

Que el costo del stand de la Provincia de Salta es de U\$S 2.835, de los cuales 1.900 fueron abonados por las empresas participantes.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo sexto del decreto nº 1537/80, es facultad del Poder Ejecutivo disponer comisiones fuera del país.

Por ello, con encuadre en el inciso a) Artículo 86 de la Ley 6583/90:

**El Gobernador de la provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Dase por aprobada la comisión realizada vía aérea (ida y vuelta), por el señor Director de Comercio Exterior Don Luis Fernando Hipólito Frías Silva D.N.I. Nº 11.574.306 - A 24 a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra (República de Bolivia), a partir del 11 al 28 de setiembre de 1990, para que participe en representación de la Provincia de Salta en la XVI Feria Internacional de Santa Cruz de la Sierra denominada "EXPOCRUZ '90" la que tendrá lugar en dicha ciudad.

Art. 2º — Dar por autorizado el pago de novecientos treinta y cinco dólares estadounidenses (U\$S 935) al Pabellón Argentino en concepto de cancelación del alquiler del stand de la provincia de Salta.

Art. 3º — Por el Departamento Contable del Ministerio de Economía liquídese los fondos correspondientes para la atención de viáticos equivalentes a Ciento cincuenta dólares (U\$S 150) por día, y ciento setenta y nueve dólares (U\$S 179) en concepto de pasaje por vía aérea (ida y vuelta), al cambio del día anterior al de su efectivo pago.

Art. 4º — Los gastos que origine el cumplimiento de este Decreto, serán imputados a la cuenta de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización nº 21 - Dirección de Comercio Exterior.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Altube de Perotta -
Aguilar - Porrati - Acuña - Ce-
cilia - Almirón.**

Salta, 20 de Diciembre de 1990

DECRETO Nº 2701

**Ministerio de Economía
Sub-secretaría de Estado de Obras y Servicios
Públicos**

Expte. Nº 11-25760/90.

VISTO lo solicitado por la Cámara Salteña de la Construcción y Afines en Nota de fecha 8 de noviembre de 1990; y

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Salteña de la Construcción y Afines tiene el carácter de una Entidad Empresaria en defensa de los intereses de los Asociados de la actividad en el ámbito local;

Que la consecución de los fines de su fundación recaería en beneficio de los intereses de la provincia en general, teniendo en cuenta las características de la industria de la construcción;

Que la mayoría de los Asociados a la Cámara Salteña de la Construcción y Afines han ratificado expresamente lo peticionado por la misma;

Que es criterio de este Gobierno implementar el afianzamiento y progreso de Entidades locales que cumplen fines necesarios en las comunidades modernas;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia
DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el siguiente régimen de recaudación de los aportes de los socios de la Cámara Salteña de la Construcción y Afines:

- a) Los contratistas y/o subcontratistas de la construcción y actividades concordantes sean personas físicas o jurídicas, Asociados a la Cámara Salteña de la Construcción y Afines, podrán efectuar a favor de la misma, un aporte equivalente al uno por mil (10/00) de los montos brutos percibidos, por la realización de obras públicas provinciales. Quedará exento de este aporte el contratista y/o subcontratista que expresamente y por escrito expresare lo contrario en oportunidad de contratar la obra.
- b) Los organismos centralizados y descentralizados de la Provincia y Municipalidades que efectúen pagos a contratistas y subcontratistas de Obras Públicas, Socios de la Cámara Salteña de la Construcción, quedan autorizados a retener en concepto de aporte de cuota social a favor de dicha Cámara el uno por mil (10/00) sobre el importe bruto de cada pago.

Art. 2º — Los importes retenidos de acuerdo con el presente decreto deberán ser depositados en forma mensual hasta el día 10 del mes siguiente de producida la retención, en la cuenta corriente que la Cámara Salteña de la Construcción y Afines tiene abierta a su orden en el Banco Provincial de Salta. Mensualmente el agente de retención presentará a la citada Cámara el detalle correspondiente a los depósitos efectuados durante el mes, en el cual conste el nombre del contratista y/o subcontratista, el monto pagado y el importe de la retención.

Art. 3º — La constancia bancaria de depósito en la cuenta respectiva es prueba suficiente del aporte. La liquidación de pago a los contratistas y/o subcontratistas que incluya la retención indicada es constancia suficiente a los fines del presente decreto.

Art. 4º — Los gastos que demande la implementación de este sistema de retención será a cuenta y cargo de la Cámara Salteña de la Construcción y Afines, los que serán descontados de los depósitos que deban efectuarse, conforme al artículo 2º de este decreto.

Art. 5º — Esta norma rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, debiendo las entidades comprendidas proceder de acuerdo a sus disposiciones. Con relación, a las obras públicas en ejecución a la fecha de publicación de este decreto, automáticamente se le efectuará la retención por el implementada

sin perjuicio del derecho conferido al Asociado de expresar por escrito su renuncia a la retención señalada, la que deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días de la vigencia del presente decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Subsecretarios de Estado de Obras y Servicios Públicos y Hacienda y Finanzas.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Almirón -
Isola - Lazarovich.**

Salta, 20 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2704

**Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Industria y Comercio**
Expte. Nº 25-004255/90

VISTO que el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio, Cr. Víctor Manuel Poma, debe trasladarse a la Capital Federal desde el 10-7-90 al 11-7-90, para asistir al Congreso PIMES - Primera Jornada Nacional del Congreso Nacional de las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas para la Revolución Productiva y desde el 11-7-90 al 13-7-90 a la ciudad de Resistencia (Chaco), para asistir a diferentes reuniones en el marco de los Acuerdos Firmado con Paraguay, (Protocolo Sub-regional Fronterizo); y.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la participación de la Provincia por la importancia de dichos eventos;

Por ello, con encuadre a lo dispuesto en la Ley Nº 6.583/90, art. 86 inc. a);

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorizar al señor Secretario de Estado de Industria y Comercio, Cr. Víctor Manuel Poma, a trasladarse a la Capital Federal por vía aérea (ida) desde el 10-7-90 al 11-7-90, para asistir al Congreso PYMES - Primera Jornada Nacional del Congreso Nacional de las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas para la Revolución Productiva, y desde el 11-7-90 al 13-7-90 a la Ciudad de Resistencia (Chaco), para participar de diferentes reuniones en el marco de los Acuerdos Firmado con Paraguay, (Protocolo Sub-Regional Fronterizo).

Art. 2º — Por el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, liquidese los fondos necesarios para la atención de pasajes y viáticos correspondientes, con cargo al presupuesto vigente de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio. Ejercicio 1990.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Porrati - Aguilar - Acuña -
Cecilia - Altube de Perotta - Almirón.**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2702 - 20-12-90.

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, autorizase la afectación de la señorita Susana Emma Zerda, Legajo Nº 08.343, agrupamiento A, subgrupo 2, categoría B, técnica registral de la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, a prestar servicios en el Instituto Provincial de Seguros, con funciones que le serán asignadas.

Art. 2º — Déjase establecido que la señorita Susana Emma Zerda, percibirá como retribución la que le corresponde como empleada de la Dirección General de Administración, más los adicionales y diferencias por la función y el cargo que desempeñe en el Instituto Provincial de Seguros.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 2703 - 20-12-90 - Exptes. Nºs. 3539/85 - Código 89 (Original y copia), 1270/86 - Código 07, 3264/85 (Original y copia) y 97022/86 - Código 66.

Artículo 1º — Hácese lugar a la denuncia por ilegitimidad interpuesta por el Dr. Oscar René Maigua, L.E. Nº 8.158.136, matrícula profesional Nº 884, contra el Decreto Nº 3176 de fecha 6 de noviembre de 1986.

Art. 2º — Revócase parcialmente el Decreto Nº 3176/86, estableciendo que la cesación de servicios del Dr. Maigua es a partir de la fecha de su notificación, 11 de diciembre de 1986.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 2705 - 20-12-90 - Exptes. Nºs. 101-0958/90; 09-2905/90 y 09-2906/90.

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1989, al señor Miguel Angel Wayar, Director General de Ceremonial y Audiencias y a los agentes: Lucía del Valle Flores de Ezeiza, Categoría 19 y Víctor Hugo Elías, Categoría 20, dependientes de la Secretaría de Área de Frontera, por la cantidad de 30, 20 y 10 días, respectivamente.

Art. 2º — Por el Departamento Sectorial de Personal de la Gobernación, confeccionar las novedades pertinentes para su procesamiento por intermedio del Centro Único de Procesamiento de Información de Salta.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01 y 04, Secretaría General de la Gobernación y Subsecretaría de Área de Frontera, Ejercicio vigente.

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 82444 F. Nº 6556
Municipalidad de San Ramón de la N. Orán
Prov. de Salta

“La Municipalidad de Orán comunica: que la Licitación Pública para la Obra Construcción de Defensa Río Pescado se prorrogó para el día 29-1-91 a hs. 12,00”.

Eliseo Barberá
Intendente

Valor al Cobro **₳ 411.000.-** e) 9 al 11-1-91

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. Nº 82440 F. Nº 53287

EJERCITO ARGENTINO
H. QUIR. MOV. 141 - HMS

ANUNCIO DE ADJUDICACION DEFINITIVA

Lugar de consulta: Hospital Quirúrgico Móvil 141 - H. M. Salta - Avda. Arenales s/n. - Salta, Capital - C.P. 4400. Horario: 8,00 a 13,00 horas, Servicio de Finanzas (Contrataciones).

Tipo de contratación: Lic. Privada Nº 20/90 (Artículos de electricidad).

Adjudicatario: Corralón El Milagro, Córdoba 1159, Salta - C.P. 4400.

Renglones adjudicados: 01 **₳ 12.240** - 02 **₳ 41.300** - 03 **₳ 21.200** - 04 **₳ 13.600** - 05 **₳ 12.300** - 06 **₳ 14.300** - 07 **₳ 16.500** - 08 **₳ 19.000** - 09 **₳ 23.200** - 10 **₳ 41.400** - 11 **₳ 49.000** - 12 **₳ 70.100** - 13 **₳ 52.600** - 14 **₳ 68.900** - 15 **₳ 95.200** - 16 **₳ 68.900** - 17 **₳ 22.700** - 18 **₳ 29.300** - 19 **₳ 3.600** - 20 **₳ 1.700** - 21 **₳ 19.700** - 22 **₳ 6.600** - 23 **₳ 7.700.**

Importe Total:

Australes trece millones cuatrocientos veinticuatro mil doscientos. (**₳ 13.424.200.**)

Imp. **₳ 137.000.-** e) 10-1-91

O.P. Nº 82431 F. Nº 6553

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/610/90.
Objeto: Sondas, bolsas plásticas, venda de yeso, etc.

Fecha de apertura: 17 de enero de 1991. Horas: 12,00.

Valor del pliego: **₳ 340.000.**

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro **₳ 274.000.-** e) 10 y 11-1-91

O.P. Nº 82421 F. Nº 6551

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
ADMINISTRACION DEL NORTE
DPTO. SUMINISTROS

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/720.1/90.

Objeto: Rpto. p/Equipo de Aire Acondicionado Central marco “Carrier” - Motocompre-

sor - Modelo PH 7716 AF - V. 400 - Fase 3
Hz 60-Cód. LRA- 69 T471 - C

Fecha de Apertura: 17-1-91 — Hs. 12,00.-

Valor del Pliego: **₳** 40.000,00.-

Lugar de apertura, consultas y ventas del
Pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al Cobro **₳** 274.000.- e) 9 y 10-1-91

O.P. Nº 82420 F. Nº 6551

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
ADMINISTRACION DEL NORTE
DPTO. SUMINISTROS**

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/689/
90.

Objeto: Mat. Eléctricos para Equipos Vial.
Faros estacionamiento Univ.; Lámparas T/67
-24 V. 5w; Diodos p/Alternador; Cable; Re-
gulator de Volt. etc.

Fecha de Apertura: 17-1-91 — Hs. 12,00.-

Valor del Pliego:

Lugar de apertura, consultas y ventas del
Pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al Cobro **₳** 274.000.- e) 9 y 10-1-91

O.P. Nº 82419 F. Nº 6551

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
ADMINISTRACION DEL NORTE
DPTO. SUMINISTROS**

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/626/
90.

Objeto: Cargador de Baterías.

Fecha de Apertura: 17-1-91 — Hs. 12,00.-

Valor del Pliego: **₳** 12.000.-

Lugar de apertura, consultas y ventas del
Pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al Cobro **₳** 274.000.- e) 9 y 10-1-91

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. Nº 82439 F. Nº 53288

EJERCITO ARGENTINO

ANUNCIO DE PREADJUDICACION

Lugar de consulta: R. 5 C. BL. "General Güemes" - Ser. Fin.

Domicilio: Avda. Arenales s/nº - Tel. 214458,
Salta. Horario: Todos los días de 8,00 a 10,00
horas.

Término de publicación: 28 de diciembre de
1990.

Nro. de Contrat.: 19/90. Nombre y Apellido
del preadjudicatario: **Suc. de Pedro A García**
S.R.L. Domicilio del preadjudicatario: Ituzainzó
238, Salta. Precio Unitario: 648.524, 399.516,
184.184, 150.488, 129.384, 15.600, 7.300, 3.276,
3.276, 3.276, 3.132, 1.404, 16.480, 8.684, 6.032,
2.496, 14.560, 11.336, 7.904, 11.076, 7.176,
11.232, 1.248, 1.716, 2.444, 186.476, 23.400, 432,
35.256, 21.892, 261.616, 29.536, 29.692, 244.400,
69.530, 83.564, 7.332, 7.332, 11.076, 6.032,
7.904, 2.444, 2.132, 1.768, 11.024, 1.248. To-
tal: **₳** 15.000.000.

Imp. **₳** 137.000.- e) 10-1-91

O.P. Nº 82438

F. Nº 53288

EJERCITO ARGENTINO

R. 5 C. BL. "General Güemes"

**CONTRATACION DIRECTA
ADJUDICATARIO**

Término de la Publicación

Nro. de contratación: CD 1/90. Organismo
contratante: R. 5 C. BL. "General Güemes".
Objeto: Placa de Embrague. Nombre del con-
tratista: Yarade Repuestos. Precio total de la
Contratac.: **₳** 2.236.869.

Imp. **₳** 137.000.- e) 10-1-91

ADQUISICIONES DIRECTAS

O.P. Nº 82436

F. Nº 6555

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - División Proveeduría
C. P. 4563 - CAMPAM. VESPUCIO (Salta)**

Orden de Compra Nº 00817/00/00.

Objeto adquisición: Coca Cola - Fanta - Sprite
- Soda Calsina x 1 lt.

Monto Australes: Seis millones trescientos se-
tenta y siete mil cuatrocientos.

Proveedora: Salta Refrescos S.C.A.

Valor al cobro **₳** 137.000.- e) 10-1-91

O.P. Nº 82435

F. Nº 6555

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - División Proveeduría
C. P. 4563 - CAMPAM. VESPUCIO (Salta)**

Orden de Compra Nº 00818/00/00.

Objeto adquisición: Jamón crudo y cocido -
Bondiola.

Monto Australes: Cinco millones cinco mil
ochocientos cuarenta.

Proveedora: La Crosa S.R.L.

Valor al cobro **₳** 137.000.- e) 10-1-91

O.P. Nº 82434

F. Nº 6555

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - División Proveeduría
C. P. 4563 - CAMPAM. VESPUCIO (Salta)**

Orden de Compra Nº 00819/00/00.

Objeto adquisición: Yoghurt Cosalta - Yoghurt
Momy.

Monto Australes: Un millón doscientos siete
mil trescientos cincuenta y seis.

Proveedora: Cooperativa Salteña de Tamberos
Ltda.

Valor al cobro **₳** 137.000.- e) 10-1-91

ADJUDICACIONES DIRECTAS

O.P. Nº 82433

F. Nº 6554

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Adm. del Norte - Dpto. Contrataciones
Edificio Nº 336 - Tel. 0875 - 21297 - C.P. 4563
Campamento Vespucio - Prov. de Salta**

Comunicase adjudicación directa a favor de
la firma José Manuel Valdiviezo. Domicilio:

Cornejo 968 Tartagal (Salta). Para encomendar "Servicio de Mantenimiento de espacios verdes en D.C. Durán y Bº Destilería Aguaray". Decisión obrante en expediente J. P. Nº 84/90, fundamentada en razones operativas y por la suma total de \$ 91.605.030.

Valor al cobro \$ 137.000.- e) 10-1-91

O.P. Nº 82432 F. Nº 6554
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. - Administración del Norte - Departamento Contrataciones Edificio Nº 336 - Tel. 0875 -

21297 - C.P. 4563 - **Campamento Vespucio - (Salta).**

Comunicase adjudicación directa a favor de la firma José Manuel Valdiviezo. Domicilio: Cornejo 968, Tartagal (Salta). Para encomendar "Servicio de apoyo para atención comedores en Campamentos de Exploración Yacimiento Norte". Decisión obrante en expediente J.P. Nº 91/90, fundamentada en razones operativas y por la suma total de \$ 308.962.806.

Valor al cobro \$ 137.000.- e) 10-1-91

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 82398 F. Nº 53270

SENDAS NORTEÑAS S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en Primera y Segunda Convocatoria, a celebrarse el día 22 de enero de 1991, a horas 16,30, y a horas 17,30, respectivamente, en el Local de la Sociedad, Avenida Tavella Nº 1120, Salta Capital para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta correspondiente.
- 2º Aprobación del Balance General, estado de resultados, distribución de ganancias, memoria e informe de la sindicatura, correspondiente a los periodos 1988 y 1989.
- 3º Aprobación de lo actuado por los Directores y Síndicos, fijación de la retribución correspondiente.

Ernesto Cáseres
 Protesorero
 Sendas Norteñas

Imp. \$ 550.000.-

e) 7 al 11-1-91

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 82441 F. Nº 53289

ASOCIACION DE POBLADORES

Andinos, Pomeños y Cobreños

La Asociación de Pobladores Andinos, Pomeños y Cobreños, convoca a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la localidad de Cobres, Dpto. La Poma, el día 24 de enero de 1991.

ORDEN DEL DIA

- 1º Memoria, Balance y Resultados 1987/89.
- 2º Elección de nueva Comisión Directiva.
- 3º Modificación del Estatuto artículos Nºs. 20, 22 y 26.
- 4º Fijación de cuota social.
- 5º Depuración de lista de socios.

Laura E. Vera
 Secretario

Máximo R. Chocobar
 Presidente

Imp. \$ 42.000.-

e) 10-1-91

O.P. Nº 82437

F. Nº 53285

CLUB DE PESCA SALTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club de Pesca Salta, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el próximo domingo 20 de enero de 1991, a las

10 horas en su sede social de calle Aniceto La Torre Nº 285 de esta ciudad, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Memoria.
- 3º Balance General.
- 4º Inventario General.
- 5º Cuentas de ganancias y pérdidas.
- 6º Fijar cuota de ingreso y cuota social.
- 7º Informe del Organo de Fiscalización.
- 8º Modificación del Art. 34 del Estatuto Social fijando los 31 de diciembre de cada año el cierre de los ejercicios financieros.
- 9º Renovación total de Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 6 (seis) Vocales Titulares, 6 (seis) Vocales Suplentes, 2 (dos) Organos de Fiscalización Titulares y 2 (dos) Organos de Fiscalización Suplentes.

NOTA: Los socios para tener derecho a participar de la Asamblea, deberán regularizar su situación hasta un día antes de la convocatoria en la sede social del Club.

Miguel Angel Durán
 Tesorero

Isídoro Avendaño
 Presidente

Imp. \$ 42.000.-

e) 10-1-91

O.P. Nº 82430 F. Nº 53284

**COOP. AGRICOLA DE ROSARIO DE
LA FRONTERA - LTDA.
CONVOCATORIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Consejo de Administración de la Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera Limitada, en su reunión de fecha 5 de diciembre de 1990, según Acta Nº 776 decidió convocar a los asociados de la Institución para que concurran a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en las instalaciones de la Cooperativa Agrícola de esta ciudad, ubicada en Avenida Palau s/nº, el día 9 de febrero de 1991 a las ocho treinta (8,30) horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con el señor Vicepresidente a cargo de la Presidencia y el señor Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea de los socios presentes.
- 2º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdida y Excedentes y destino de los mismos e Informe del Síndico.
- 3º Informe de pautas futuras en Cooperativa.
- 4º Elección de 3 (tres) Consejeros Titulares, 5 (cinco) Suplentes, 1 (un) Síndico Titular y 1 (un) Síndico Suplente.

Arquímédes Frierio
Secretario

Miguel A. Morales
Vicepresidente
a cargo de la Presidencia

NOTA: Artículo 32 del Estatuto Social: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuera el número de asistentes, una hora después de la Convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Imp. **₳ 84.000.-** e) 10 y 11-1-91

O. P. Nº 82415 F. Nº 53274

CENTRO EMPRESARIO DE TARTAGAL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

El Centro Empresario de Tartagal, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en su sede social de calle Paraguay 180 de la ciudad de Tartagal, el día 27 de enero de 1991, a las 10 horas en un todo de acuerdo a los estatutos sociales, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración del Balance General y Cuadros Demostrativos de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio 1990.

- 3º Lectura de la Memoria anual.
- 4º Lectura del Informe del Organó Fiscalizador.
- 5º Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 6º Designación de dos socios para rubricar el Acta.

Tartagal, enero 7 de 1991.

Francisco Burgos
Secretario

Mario Guzmán
Vicepresidente

Imp. **₳ 126.000**

e) 8 al 10-1-91

FE DE ERRATA

O.P. Nº 82442

FE DE ERRATA

B.O. Nº 13.581. Fecha: 12-12-90. Pág. 3848. Donde dice: Sección Administrativa: A continuación del Decreto Nº 2377... Debe decir: El Anexo que forma parte del Decreto Nº 2348, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

B.O. Nº 13.581. Fecha: 12-12-90. Pág. 3854. Donde dice: Contrataciones Directas: O.P. Nº 32089: **₳ 13.600...** Debe decir: **₳ 136.000...**

B.O./ Nº 13.581. Fecha: 12-12-90. Pág. 3855. Donde dice: Adquisición Directa O.P. Nº 82112: F. Nº 6484. Debe decir: F. Nº 6489.

B.O. Nº 13.581. Fecha: 12-12-90. Pág. 3857. Donde dice: Remates Judiciales O. P. Nº 82101: F. Nº 32074. Debe decir: F. Nº 53074.

B.O. Nº 13582. Fecha: 13-12-90. Pág. 3872. Donde dice: Sec. Judicial Sucesorios O.P. Nº 82135: Imp. **₳ 765.000.** Debe decir: Imp. **₳ 165.000.-**

LA DIRECCION

Sin cargo.

e) 10-1-91

RECAUDACION

O.P. Nº 82443

Saldo anterior	₳ 5.601.800
Recaud. día 9-1-91	₳ 2.096.000
TOTAL	₳ 7.697.800

AVISO

DE INTERES GENERAL

Se comunica a los señores Avisadores, Reparticiones Oficiales y público en general, que se encuentra a la venta en oficinas de esta Repartición Separatas de la LEY DE MINISTERIOS Nº 6494/87.-

La Dirección